



Departamento del Tesoro
Servicio de Impuestos Internos
PO BOX 16335
Philadelphia, PA 19114-0439

Aviso	CP09 (joint)
Año Tributario	2011
Fecha del Aviso	1 de julio 2012
Número de Seguro Social	XXX-XX-9999
Comuníquese	Teléfono 1-800-829-0922
Página 1 de 4	

s018999546711s
JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Información importante sobre el Crédito por Ingreso del Trabajo

Usted podría tener derecho a un reembolso de hasta \$5,751

Nuestros registros indican que usted tal vez tenga derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), pero que no lo reclamó en su formulario de impuestos del año 2011. Dependiendo de cuáles ingresos tuvo y qué requisitos cumple, el reembolso podría llegar a ser de hasta \$5,751.

No bote ni haga caso omiso de este aviso, ya que usted podría tener derecho a dinero adicional.

Resumen

El crédito, el cual puede ascender a \$5,751, se proporciona a determinadas personas que han trabajado y ganado ingresos. Por favor, complete la hoja de trabajo en la página 3 para saber si usted tiene derecho al crédito.

Lo que usted debe hacer

Complete la hoja de trabajo para el Crédito por Ingreso del Trabajo en la página 3

Si la hoja de trabajo confirma que usted tiene derecho al crédito

- Firme y feche la hoja de trabajo adjunta, y use el sobre adjunto para enviarla a nosotros.

Si la hoja de trabajo indica que usted no tiene derecho al crédito

- Por favor, no nos devuelva la hoja de trabajo.

Próximos pasos

Si usted tiene derecho al crédito, le enviaremos un cheque de reembolso en 6 a 8 semanas, siempre que usted no adeude ningún impuesto ni tenga otra deuda que nos vemos obligados a cobrarle.

Cuando usted presente su Formulario 1040 el año que viene

- Reclame el crédito, si todavía tiene derecho al mismo
- Escriba "NO" en la línea para el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*) si es que no desea reclamarlo o no tiene derecho al crédito
- Usted puede también pedir que el *IRS* le calcule el crédito. Escriba "*EIC*" en la línea para el Crédito por Ingreso del Trabajo, complete el Anexo *EIC*, y adjúntelo a su declaración. Si usted tiene derecho al crédito, el *IRS* lo calcula por usted.

Si usted no tiene derecho al crédito, le avisaremos por correo.

Aviso	CP09 (joint)
Año Tributario	2011
Fecha del Aviso	1 de julio 2012
Número de Seguro Social	XXX-XX-9999

Página 2 de 4

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp09. Usted puede encontrar los siguientes documentos en Internet:
 - Formulario 1040 ó 1040A
 - Crédito por Ingreso del Trabajo (Publicación 596SP)
- Para ver formularios, instrucciones y publicaciones, visite www.irs.gov o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).

Si necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros.



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
ATLANTA, GA 33901-0025
s018999546711s

Doble aquí

Hoja de Trabajo para el Crédito por Ingreso del Trabajo

- Paso 1** Lea cada circunstancia detallada a continuación, y marque con palomita cualquiera que describa a usted o a su cónyuge
- La tarjeta de Seguro Social suya o la de su cónyuge dice “*Not Valid for Employment*” (No válida para el empleo) y fue emitida para que uno de ustedes recibiera un beneficio suministrado con fondos federales, tales como el *Medicaid*.
 - Usted es o su cónyuge es dependiente de otra persona que le da a usted o su cónyuge derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo. Ser dependiente de otra persona que le da derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo significa que usted cumple todos los criterios siguientes:
 - Usted es hijo, hija, hijastro, nieto, o hijo de crianza de dicha persona. O usted es el hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra de dicha persona (o el hijo o nieto del hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra de dicha persona).
 - Usted era menor de 19 años al final del año y menor que dicha persona (o que el cónyuge de dicha persona, si dicha persona presenta una declaración conjunta). O usted era menor de 24 años al final del año, estudiante, y menor que dicha persona (o que el cónyuge de dicha persona, si dicha persona presenta una declaración conjunta). O, usted estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de su edad.
 - Usted convivió con dicha persona dentro de los Estados Unidos por más de la mitad del año.
 - Usted no presenta una declaración conjunta para el año en cuestión (o presenta la declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso).
 - Si usted **marcó alguna** de las casillas arriba, **usted no tiene derecho** al crédito. Por favor, deje de completar esta hoja de trabajo.
 - Si usted **no marcó ninguna** de las casillas arriba, **usted tiene derecho** al crédito. Por favor siga al Paso 2 en la próxima página.

Paso 2 Provea la información pedida a continuación sobre no más de tres de sus dependientes quienes convivieron con usted o su cónyuge en el año 2011, y que son parientes de usted o su cónyuge. Un dependiente se considera pariente suyo si es su hijo, hija, hijastro, hijo adoptado, hermano, hermana, hijanastro, hermanastra o descendiente de alguno de los anteriores, o hijo de crianza de alguno de los anteriores.

No provea la información si:

- El dependiente tiene tarjeta de Seguro Social que diga “*Not Valid for Employment*” (No válida para el empleo) y el número de Seguro Social fue emitido para que dicho dependiente pudiera recibir un beneficio suministrado con fondos federales, tales como *Medicaid*.
- El dependiente presentó una declaración conjunta por una razón distinta a la de reclamar un reembolso de impuestos.

Paso 2

Proporcione la información pedida a continuación sobre no más de tres de sus dependientes quienes convivieron con usted o su cónyuge en el año 2011, y que son parientes de usted o su cónyuge. Un dependiente se considera pariente suyo si es su hijo, hija, hijastro, hijo adoptado, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra o descendiente de alguno de los anteriores, o hijo de crianza de alguno de los anteriores

No proporcione la información si:

- El dependiente tiene tarjeta de Seguro Social que diga "Not Valid for Employment" (No válida para el empleo) y el número de Seguro Social fue emitido para que dicho dependiente pudiera recibir un beneficio suministrado con fondos federales, tales como *Medicaid*.
- El dependiente presentó una declaración conjunta por una razón distinta a la de reclamar un reembolso de impuestos.

Dependiente #1

Número de Seguro Social

Nombre _____ o número de Identificación del Contribuyente

¿Convivió el dependiente con usted o su cónyuge dentro de los EEUU por más de 6 meses en el año 2011? Sí No

¿Fue el dependiente alguno de los siguientes:

- Nacido después del 1 de enero de 1993, o
- Nacido después del 1 de enero de 1988 y un estudiante, o
- Permanentemente incapacitado durante 2011? Sí No

¿Es el dependiente menor que usted o su cónyuge? Sí No

Dependiente #2

Número de Seguro Social

Nombre _____ o número de Identificación del Contribuyente

¿Convivió el dependiente con usted o su cónyuge dentro de los EEUU por más de 6 meses en el año 2011? Sí No

¿Fue el dependiente alguno de los siguientes:

- Nacido después del 1 de enero de 1993, o
- Nacido después del 1 de enero de 1988 y un estudiante, o
- Permanentemente incapacitado durante 2011? Sí No

¿Es el dependiente menor que usted o su cónyuge? Sí No

Dependiente #3

Número de Seguro Social

Nombre _____ o número de Identificación del Contribuyente

¿Convivió el dependiente con usted o su cónyuge dentro de los EEUU por más de 6 meses en el año 2011? Sí No

¿Fue el dependiente alguno de los siguientes:

- Nacido después del 1 de enero de 1993, o
- Nacido después del 1 de enero de 1988 y un estudiante, o
- Permanentemente incapacitado durante 2011? Sí No

¿Es el dependiente menor que usted o su cónyuge? Sí No

Paso 3

Consulte sus respuestas del Paso 2 para determinar si sus dependientes cumplen con los requisitos.

- Si usted contestó **no** a **alguna** pregunta para uno de los dependientes, él o ella **no cumple** los requisitos.
- Si usted contestó **sí** a **todas** las preguntas para un dependiente, él o ella **sí cumple** los requisitos.

¿Cuántos de sus dependientes cumplen los requisitos? _____

Si por lo menos uno de sus dependientes cumple los requisitos

- Si por lo menos uno de sus dependientes cumple los requisitos, usted tiene derecho al crédito. Siga al Paso 4.

(Tenga presente que un dependiente que cumple los requisitos sólo puede ser reclamado por una persona. Si usted y otra persona reclaman al mismo dependiente, el IRS usará las directrices en la Publicación 596SP para determinar quién tiene derecho al crédito.)

Si ninguno de sus dependientes cumple los requisitos

- Si ninguno de sus dependientes cumple los requisitos, usted no tiene derecho al crédito. Por favor, deje de completar esta hoja de trabajo.

Paso 4

Firme y feche este juramento si usted tiene derecho al crédito.

Bajo pena de perjurio, yo declaro que esta información es verdad y correcta hasta mi mejor conocimiento.

Su firma _____

Fecha _____

Firma de su cónyuge _____

Fecha _____

a.m.
 p.m.

a.m.
 p.m.

Teléfono
primario _____

Hora mejor para llamar _____

Teléfono secundario _____

Hora mejor para llamar _____